## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021) Expediente No. 11001 31 03 023 2020 00424 00

En atención al informe secretarial que precede y dado que la parte actora no dio cumplimiento al auto inadmisorio de diciembre 18 de 2020, se **RECHAZA** la presente demanda (art. 90 del C.G.P.).

En consecuencia, ordenase devolver la demanda con sus anexos sin necesidad de desglose.

Notifiquese,

## TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ Juez

Sgr

Firmado Por:

## TIRSO PENA HERNANDEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:\ 157177a7fc3e83d3bc57a6371c01340c10beb64f96a4f563010fd0927cbf5879}$ 

Documento generado en 25/01/2021 07:09:26 PM